

BUENOS AIRES, 4 de Abril de 2018

VISTO, el Expediente N° 18026.01/SA/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, solicitó la reparación del ascensor central del edificio Anexo de la Legislatura, sito en Hipólito Yrigoyen N° 642.

Que la empresa CETINE S.A. es la adjudicataria del servicio integral del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Licitación Pública N° 33/2016, tramitada por expediente N° 16323.00/SA/2016), y que las reparaciones a realizar no se encuentran alcanzadas por la Orden de Compra N° 542/17.

Que atento a que la firma CETINE S.A. es la actual prestataria del servicio antes mencionado, la presente contratación permite ser encuadrada en los términos del Artículo 28, inciso 6°, de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó el listado de Precios Unitarios y Totales y elaboró el Proyecto de Pedido de Cotización, de acuerdo a las normas vigentes.

Que se incorporó el estado registral de la firma oferente.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos emitió el informe técnico, respecto de la oferta presentada.

Que se incorpora la planilla de precios de referencia suministrado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios.



Que se incorpora constancia de deuda fiscal bajada de la página web de Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que la firma **CETINE S.A.** presentó espontáneamente documentación faltante, consistente en copia certificada del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, y copia certificada de Actas de Asamblea y del Contrato de Sociedad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones analizando la oferta presentada, el Informe Técnico realizado por su par de Obras y Servicios Operativos y teniendo presente el precio de referencia suministrado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, aconseja:

- **APROBAR** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18026.01/SA/2018, tendiente a la contratación del servicio de reparación del ascensor central del edificio Anexo de la Legislatura, sito en Hipólito Yrigoyen N° 642, en los términos del artículo N° 28 inciso 6° de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/08 y su modificatorio.
- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 042/18 a la firma **CETINE S.A.** por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900).-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.

Por ello,



*El Secretario Administrativo de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resuelve*

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18026.01/SA/2018, tendiente a la contratación del servicio de reparación del ascensor central del edificio Anexo de la Legislatura, sito en Hipólito Yrigoyen N° 642, en los términos del artículo N° 28 inciso 6° de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/08 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 042/18 a la firma **CETINE S.A.** por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900), con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante en el expediente del visto.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900) a la partida presupuestaria del año en curso.

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE a la Dirección General Financiero Contable a disponer el pago correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Jorge Eduardo Anzorreguy (h)
Secretario Administrativo
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 180-SA-2018